

-----Mensaje original-----

De: Fernando Alvarez [<mailto:falvarez@value.com.mx>]
Enviado el: Viernes, 10 de Noviembre de 2006 12:20 p.m.
Para: contacto.cinif@cinif.org.mx
Asunto: referencia 025-06

Respecto a la NIF-B10.

El párrafo 42 (que habla de las Inversiones permanentes en acciones) no está muy claro.

La pregunta es:

¿ Primero aplicamos B-10 y después método de participación ó primero método de participación y después B-10?
¿porqué no redactarlo así de sencillo?

Cuando se aplica el Método de Participación, hay diferencia entre el incremento por el M.P. y el incremento que resultará al aplicar la inflación (anteriormente llamado RETANM) el boletín no dice qué hacer con esa diferencia.